



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2021070003458** del 28 de septiembre de 2021, se trasladó la plaza docente oficial del Municipio de SONSÓN, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA AFRODESCENDIENTE NIVEL - ÁREA
SONSÓN	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN sede C. E. R. BRASILAL	DOCENTE DE AULA - BÁSICA PRIMARIA

La cual quedó asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de SONSÓN:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA AFRODESCENDIENTE NIVEL - ÁREA
SONSÓN	I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN sede SANTA ROSA BRASILAL	DOCENTE DE AULA - BÁSICA PRIMARIA

En el mismo acto administrativo se reubicó a la servidora docente **ZULEY VIVIANA PINEDA VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.039.623.653**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Técnico Agropecuario Y En Salud De Sonsón, sede Santa Rosa Brasilal, del municipio de Sonsón.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró un error en la población para la cual fue trasladada la plaza y la docente Pineda Villa, se hace necesario aclararlo, en la parte considerativa, y en los artículos primero y segundo, en el sentido de indicar que el tipo de población es mayoritaria, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° 2021070003458 del 28 de septiembre de 2021, en la parte considerativa, y en los artículos primero y segundo, mediante el cual se trasladó una plaza de Básica Primaria para la Institución Educativa Técnico Agropecuario Y En Salud De Sonsón, sede Santa Rosa Brasilal, del municipio de Sonsón y a su vez se reubicó a la señora **ZULEY VIVIANA PINEDA VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.039.623.653, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Técnico Agropecuario Y En Salud De Sonsón, sede Santa Rosa Brasilal, del municipio de Sonsón; en el sentido de indicar que el tipo de población es mayoritaria, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **ZULEY VIVIANA PINEDA VILLA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		11/10/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	8/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		8/10/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	08/10/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	07/10/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			